Isnos Huila, 16 de septiembre de 2026

Señores:
DISTRIBUCIONES, SOLUCIONES Y NEGOCIOS DISONE SAS
NIT 901.690.178-1
RL CAMILO ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ
C.C. No. 1.084.260.306 Exp Isnos
Teléfonos/celular: 3204479718
Dirección: KM1 IDOLOS
Email: disone.sas@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No **MI-SG-MC-CV-042-2026**

Cordial saludo,

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

"ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO PARA EL GRUPO DE TURISMO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE ISNOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ISNOS."

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012

y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2.1.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar la cámara fotográfica y de video completamente nueva, originales, de primer uso, en perfecto estado de funcionamiento y conforme con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Garantizar que la cámara fotográfica y de video esté libre de defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento y cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables.
3. Entregar la cámara fotográfica y de video con todos sus accesorios, cables de conexión, adaptadores, fuentes de poder, manuales de usuario, licencias, certificados y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento.
4. Otorgar la garantía mínima ofrecida en la propuesta y atender, durante su vigencia, cualquier falla de fabricación, funcionamiento o calidad que presente la cámara fotográfica y de video, realizando las reparaciones, sustituciones o cambios a que haya lugar, sin costo adicional para el Municipio.
5. Transportar el bien hasta el lugar de entrega bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo todos los costos de embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6. Permitir la inspección y verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato, suministrando la información técnica y documental que sea requerida.
7. Aportar junto con el equipo la factura, garantía, certificado de calidad, fichas técnicas y demás documentos que acrediten las características de los bienes suministrados.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la entrega de los siguientes elementos, bienes o. productos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Característica	Especificación técnica mínima requerida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO**		1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
	Tipo	Cámara digital **Mirrorless / sin espejo**, de lentes intercambiables			
	Píxeles	**24,2 megapíxeles efectivos**			
	Sensor	**CMOS APS-C**			
	Formatos de archivo fotográfico	JPEG, HEIF, RAW, C-RAW y grabación simultánea RAW + JPEG/HEIF			
	Enfoque	**Dual Pixel CMOS AF II**, sistema avanzado de enfoque automático con hasta 651 zonas AF			

	Estabilizador	Estabilización óptica de imagen incorporada en lente RF-S 18-150mm			
	Lente	**18-150mm F3.5-6.3 IS STM**, intercambiable. Incluye adaptador EF-EOS R para ópticas EF/EF-S			
	Sensibilidad ISO	ISO **100–32.000**, expandible hasta **51.200**			
	Flash	Flash retráctil incorporado y zapata multifunción para flash externo			
	Tipo de tarjeta de memoria	SD, SDHC y SDXC, compatible UHS-I/UHS-II			
	Grabación de video	Formato **MP4**			
	Resolución de video	**4K UHD 3840 × 2160**, hasta 60 fps según configuración			
	Grabación de audio	Micrófono estéreo incorporado y conexión para micrófono externo			
	Pantalla	LCD táctil a color de **3,0 pulgadas**, ángulo variable			
	Conectividad	USB Type-C, Micro HDMI, Wi-Fi 2.4 GHz y Bluetooth			
	Batería	Batería recargable original, ion-litio			
	ACCESORIOS				
	Manual de usuario de la cámara en formato físico o digital				
	Una batería adicional, ion-litio				
	Cargador original compatible con batería				
	Correa original para transporte de cámara				
	Tapa de cuerpo y tapas de objetivos				
	mínimo 64/128 GB, Clase 10, velocidad ≥120 MB/s				
	Lector de tarjetas SD compatible				
	Morral negro para cámara y accesorios, acolchado, resistente a salpicaduras y con múltiples compartimientos				
	Flash externo: Compatible funcionalmente con la cámara fotográfica ofertada y con su sistema de exposición automática TTL; número guía GN60 mínimo; cabezal con zoom automático/manual con cobertura mínima de 20–200 mm; control automático TTL y manual de potencia desde 1/1 hasta mínimo 1/128; sincronización de alta velocidad HSS hasta 1/8000 s; flash de modelado; sistema inalámbrico por radiofrecuencia de 2,4 GHz; funciones Transmitter/Master y Receiver/Slave.				
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LENTE FOTOGRÁFICO MACRO				
	Montura	**RF**			

	Rango apertura diafragma	**F2.8 – F32**			
	Diafragma	**9 hojas / laminillas**			
	Aumento macro	Máxima ampliación **1,4×**			
	Enfoque	Enfoque automático y manual mediante sistema **Dual Nano USM**			
	Estabilizador	Estabilizador óptico **Hybrid IS**, selector ON/OFF			
	Lente	**100 mm**			
	Rosca para filtros	**67 mm**			
	Limitador de enfoque	0,26–0,5 m / 0,5 m–∞ / FULL			
	Construcción	Serie L con protección frente a polvo y humedad			
	GARANTIA				
	Un (01) año de garantía por defectos de fábrica				
	ACCESORIOS				
	Parasol				
	Estuche				
	Filtro UV de lente 67 mm				
Con la propuesta el oferente debe allegar ficha técnica de fabricante, manual o link de la página oficial del fabricante, donde se especifique marca y referencia del equipo ofertado haciendo evidenciable las características técnicas solicitadas.					
Los elementos y accesorios deben tener su empaque original, evitando su posible ruptura o desgaste produciendo un riesgo o salida del producto para garantizar la estabilidad y la conservación de sus contenidos.					

NOTA: El proponente en su oferta de precios tuvo en cuenta los gastos e impuestos que pudieron afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta se tuvo en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000615; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006; FUENTE: 1607; FECHA: 21/07/2026.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000) M/CTE,** iva incluido.

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará al contratista, en un ÚNICO PAGO el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo por el Secretario de Gobierno y Desarrollo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder la vigencia fiscal.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar

la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

10. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	X
Nota: *se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.*			

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

17. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

18. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de La Entidad o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada e reiniciación del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) La presente Invitación Publica. v) La Carta de Aceptación. vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal. El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos.

24. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.
La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.
Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Desarrollo de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Aprobado por:	**Fabián Darío Cuéllar Castro**	**Revisado por**: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Cargo:	Secretario de Gobierno y Desarrollo	**Cargo:** Asesora Jurídica de contratación
Firma:		

Proyectó: Erik Xavier Parra Sandoval
Profesional apoyo contratación